



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1127 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El proveído N° 1818-A-GM/MDSJL, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 954-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 03 de diciembre del 2021, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos; mediante los cuales solicitan la ampliación de la Licencia por enfermedad otorgada a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal g) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece: *"El servidor civil tiene los siguientes derechos: g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias." En ese mismo sentido, el literal e) del artículo 153° de su Reglamento prescribe: "Califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: e) Licencia por enfermedad y/o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud";*

Que, mediante Resolución N° 133-2021-A/MDSJL, de fecha 22 de febrero del 2021, se designó a la señora, **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 907-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho solicita 10 días de licencia con goce de haber en el periodo comprendido entre el 25 de noviembre del 2021 al 04 de diciembre del 2021, debiendo posteriormente adjuntar su certificado médico respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1090-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 24 de noviembre del 2021, se amplió de la licencia descrita en el párrafo anterior por el periodo de siete (07) días calendarios adicionales, en el periodo comprendido entre 05 de diciembre del 2021 al 10 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 954-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la ampliación de la licencia en cuestión por el periodo comprendido entre el 06 de diciembre del 2021 al 10 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo solicitado por la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, otorgada a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con eficacia anticipada, en el periodo comprendido entre el 05 de diciembre del 2021 al 10 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el encargo del área orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, encomendado al señor **Luis Antonio Tipacti Peña**, Funcionario de Confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el periodo que dure la Licencia señalado en el artículo precedente, en adición a sus funciones de Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex.
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE